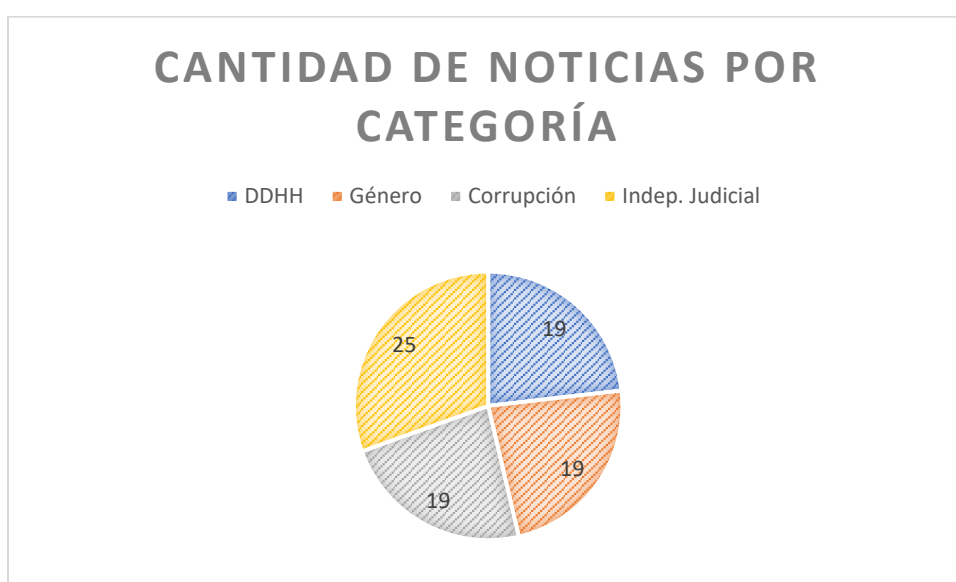


Informe mensual de monitoreo de noticias – Enero 2022

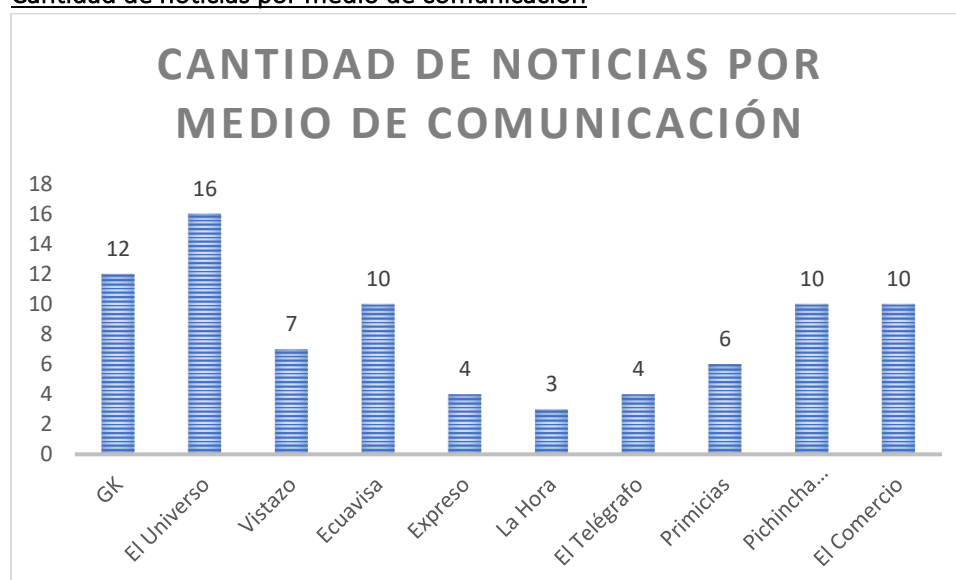
1. Resultados

Durante el mes de enero de 2022 se monitorearon 10 medios de comunicación. El monitoreo total fue de 82 noticias.

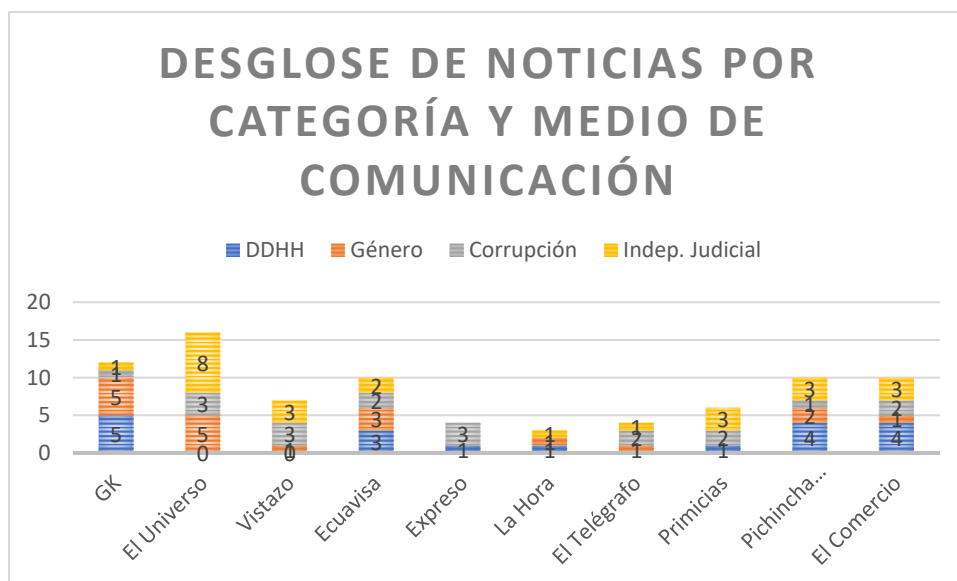
a. Cantidad de noticias por categoría



b. Cantidad de noticias por medio de comunicación



c. Desglose de noticias por categoría y medio de comunicación



2. Noticias más relevantes del mes

a. Justicia y derechos humanos

i. Actualización: Caso Ola Bini

Días antes de la instalación de la audiencia de juicio en contra de Ola Bini -prevista para el 19, 20 y 21 de enero-, el abogado del activista e informático sueco, Carlos Soria, alertó sobre un posible intento de persecución en contra de uno de los peritos informáticos del caso por parte de la Fiscalía, que podría afectar directamente al proceso. Pues, el 5 de septiembre de 2019, la Fiscalía General del Estado ejecutó un allanamiento al domicilio de Fabián Hurtado -quien realizó una de las pericias informáticas presentadas por la defensa de Bini-, por un presunto delito de fraude procesal.

En su momento, la defensa de Bini calificó a este hecho como una estrategia para amedrentar al perito; y señaló que debería ser considerado como una violación a las garantías del debido proceso. Ahora, el abogado Soria informó que Hurtado había sido convocado para la audiencia de formulación de cargos el 21 de enero a las 11h00, lo cual, a su criterio, sería un intento para impedir que Hurtado compareciera para sustentar el peritaje que elaboró en el caso de Bini.

A pesar de lo anterior, la audiencia de juicio en contra de Bini se instaló en la mañana del 19 de enero, ante el Tribunal Penal conformado por los jueces Pablo Coello (ponente), Fanny Altamirano y Milton Maroto. Bini es acusado del presunto delito de acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones porque -según Fiscalía- habría accedido sin autorización a los sistemas de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

El proceso penal contra Bini inició en abril de 2019, cuando fue detenido por agentes de la Policía Nacional en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, mientras se disponía a abandonar el país con destino a Japón. Aparentemente, el sistema de operaciones ECU-911 habría recibido una denuncia de un ciudadano identificado como alias 'Marco', a través de la central 1800-DELITO, en la que se habría relacionado a Bini con el trabajo de la organización WikiLeaks y con supuestos intentos de desestabilización contra el Gobierno de Lenín Moreno.

Inicialmente, Bini fue acusado del presunto delito de ataque a la integridad de sistemas informáticos, tipificado en el artículo 232.1 del Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, sus cargos fueron reformulados después de la instrucción fiscal, para acusarlo del delito de acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones, sancionado con 3 a 5 años de privación de libertad, en el artículo 234 de dicho Código.

Desde entonces, la defensa de Bini y organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la defensa de derechos humanos han denunciado múltiples irregularidades y dilaciones en el proceso seguido contra el ciudadano sueco. Incluso, en abril de 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), advirtió sobre las excesivas demoras en la tramitación del proceso, cuya audiencia preparatoria de juicio fue suspendida en cinco ocasiones.

La defensa de Bini anunció que presentaría más de 100 documentos, peritos y testigos para demostrar el no cometimiento del ilícito. Por su parte, la Fiscalía presentó los testimonios de 53 peritos y testigos, incluidos los de los policías que participaron en la aprehensión de Bini; y, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de acusación particular, presentó 6 testigos.

Sin embargo, la diligencia fue suspendida de manera indefinida tras el tercer día de juicio, después de que la Fiscalía concluyera con la práctica de sus pruebas. La defensa de Bini y las organizaciones que participan como veedoras al proceso alertaron nuevamente sobre posibles violaciones a las garantías procesales; y expresaron su preocupación por la extensión de un proceso que lleva casi tres años en curso.

b. Justicia y género

i. Caso Naomi Arcentales

Para el 5 de enero de 2022 estaba prevista la audiencia de formulación de cargos en contra de dos procesados por el presunto delito de violación en el caso de la modelo manabita Naomi Arcentales; sin embargo, la diligencia fue diferida porque el abogado de uno de los investigados dio positivo para COVID-19. Los procesados fueron denunciados por Arcentales y su familia, días antes de que se conociera sobre su muerte.

Por lo anterior, la audiencia de formulación de cargos se llevó a cabo el 13 de enero en el Palacio Judicial de Manta. En la misma, la Fiscalía formuló cargos por el presunto delito de violación en contra de dos hombres identificados como S.V.M.A y J.E.C.A.; quienes, según una versión rendida por Arcentales en agosto de 2021, la habrían agredido en una fiesta. Fueron acusados en calidad de autores directos del presunto delito, con lo que podrían recibir condenas de entre 19 a 22 años de privación de libertad, según el Código Orgánico Integral Penal. Además, se dispusieron las medidas cautelares de presentación periódica ante la autoridad y prohibición de salida del país, en contra de los dos involucrados.

Como antecedente, Naomi Arcentales fue encontrada sin vida el 12 de diciembre de 2021, en un hotel en la ciudad de Manta, provincia de Manabí. Aunque las declaraciones iniciales de los abogados de Arcentales indicaron que se habría tratado de un suicidio, en días posteriores a la noticia, distintas organizaciones dedicadas a la defensa de derechos humanos y de las mujeres, denunciaron que -por los antecedentes de violencia que existían en la relación que Arcentales mantenía con su pareja, Juan Carlos I.-, podría tratarse de un femicidio; y, junto con la familia de la víctima, exigieron a la Fiscalía que iniciara una investigación por este delito.

En días posteriores, la Fiscalía activó el Protocolo Nacional para Investigar Femicidios y Otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, para esclarecer la muerte de Arcentales; y dispuso la práctica de algunas diligencias, incluyendo la exhumación del cuerpo para la realización de una segunda autopsia.

En este contexto, el 14 de enero, la Fiscal General del Estado, Diana Salazar, dispuso el traslado de la investigación por el presunto femicidio de Naomi Arcentales, a la ciudad de Quito. La decisión se tomó en virtud de un pedido formulado por la familia de Arcentales a la Fiscal Salazar; y por el estado de salud de las fiscales de Guayas encargadas del caso, quienes fueron diagnosticadas con COVID-19, lo cual les impedía continuar con las diligencias en territorio.

Por lo anterior, el expediente del proceso fue trasladado de la Fiscalía de Garantías y Personas No. 9 de Guayas, a la Planta Central de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de continuar con las diligencias previstas para la investigación.

Además, según un comunicado difundido por Fiscalía, el caso cuenta con el acompañamiento de la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, la Dirección de Transparencia y el Equipo Técnico de Seguimiento de Casos de Género, “con el fin de llegar a la verdad procesal de manera objetiva y transparente, y evitar la impunidad de los hechos”.

c. Justicia y corrupción

i. Llamamiento a juicio en el caso “Las Torres”

El 25 de enero, el Juez Nacional Felipe Córdova resolvió dictar auto de llamamiento a juicio en contra del ex Contralor General del Estado, Pablo Celi, y otros doce procesados por presunta delincuencia organizada en el denominado caso “Las Torres”. El caso se relaciona con una supuesta red delictiva que habría operado en la Contraloría General del Estado, la Presidencia de la República y la empresa estatal Petroecuador EP, entre 2017 y 2020, dedicada a la gestión de pagos indebidos a cambio del desvanecimiento de glosas.

La resolución fue adoptada tras ocho días de audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, en la que la Fiscal General del Estado, Diana Salazar, expuso los elementos de convicción recabados durante la instrucción fiscal, que sustentarían las acusaciones en contra de los trece procesados, en calidad de autores.

Entre los involucrados se encuentran el ex gerente de Petroecuador EP, Pablo Flores, quien es acusado de haber liderado la supuesta organización delictiva, junto con Pablo Celi; el hermano del ex Secretario General de la Presidencia, Luis Augusto Briones; y, Esteban Celi, hermano del ex contralor. Además, están Daniel Orellana, ex gerente de refinación de la empresa petrolera estatal; Martha B., cónyuge del empresario Roberto Barrera, sentenciado en Estados Unidos por participar en una red de corrupción relacionada a Petroecuador; Marco F.; Roy C.; Álvaro de G.; Pedro S; y Andrés L.

Para fundamentar su decisión, el Juez Córdova consideró que las transcripciones de conversaciones telefónicas mantenidas entre los procesados; informes periciales y testimonios anticipados presentados por Fiscalía, sustentan una presunción de que existió el delito de delincuencia organizada. Por lo mismo, el Magistrado decidió que es necesario que los argumentos y pruebas sean expuestos ante un Tribunal de Juzgamiento, que determine la existencia o no del delito y de la responsabilidad penal de los acusados. Sin embargo, algunas defensas técnicas -entre ellas, la de Pablo Celi y Pablo Flores-, advirtieron que la tesis de Fiscalía

es débil; que la información presentada por la fiscal Salazar no fue contrastada y analizada con respecto a los argumentos presentados por las defensas; que el Juez Córdova se limitó a acoger las ‘apreciaciones subjetivas’ de la fiscal; y, que se sustenta la acusación en el testimonio de dos ‘delincuentes confesos’.

Finalmente, el Juez Córdova ratificó las medidas cautelares, de carácter real y personal, que pesan sobre todos los procesados; con excepción de Andrés L., a quien se le cambió la ciudad, de Quito a Guayaquil, para cumplir con la presentación periódica ante la autoridad.

d. Independencia judicial

i. Avance del proceso de renovación parcial de la CCE

El 29 de diciembre de 2021, el candidato para el concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de la Corte Constitucional, Salim Zaidán, presentó su renuncia ante la Comisión Calificadora encargada del proceso, por supuestas faltas de voluntad política y transparencia en la ejecución del concurso. Aquello ocurrió días después de que Rafael Oyarte -quien había sido parte de la Comisión Calificadora-, renunciara a su puesto cuestionando el nivel de seriedad con el que las funciones Ejecutiva, Legislativa y de Transparencia y Control Social llevaron el proceso.

En una carta dirigida a la presidenta de la Comisión, Vanessa Aguirre, Zaidán alegó que el proceso pretendería favorecer a ciertos candidatos por ‘estar mejor relacionados’; y cuestionó la imparcialidad de uno de los miembros de la Comisión, para la calificación de las impugnaciones ciudadanas presentadas en contra de los candidatos. Sin embargo, estos argumentos fueron desmentidos por Aguirre, quien afirmó que el concurso solo incluía a los candidatos nominados por las funciones del Estado, y desmintió la supuesta falta de imparcialidad de un comisionado.

El 10 de enero, la Comisión Calificadora instaló una audiencia para conocer las impugnaciones ciudadanas presentadas en contra de dos candidatos. La primera impugnación fue presentada contra Jorge Sosa, por su militancia en el partido político “FE”; la segunda, fue propuesta contra Bárbara Terán, por haber patrocinado al rector de la Universidad San Francisco de Quito en un proceso laboral, iniciado por un docente que había sido separado de la institución por tener una conducta inapropiada. Sin embargo, ambas impugnaciones fueron descartadas por la Comisión Calificadora.

La segunda renuncia para el concurso se dio el 17 de enero, cuando la candidata Bárbara Terán -nominada por la Función Ejecutiva- desistió de su candidatura, tras haber sido diagnosticada con COVID-19. En esos días, el candidato Jorge Sosa anunció que “meditaba” sobre si continuar o no en el concurso, y denunció ser víctima de una campaña de desprestigio y “linchamiento mediático”.

Sin perjuicio de ello, el concurso continuó con los siete candidatos que superaron la fase de méritos y pasaron a la fase de oposición. Dicha etapa inició con un examen escrito, que fue rendido por los postulantes el 20 de enero. Esta evaluación, calificada sobre 40 puntos, estuvo compuesta de casos prácticos jurisdiccionales, que buscaban evaluar el análisis y la lógica de los candidatos, para resolver asuntos de competencia de la Corte Constitucional. Según la presidenta de la Comisión Calificadora, las respuestas de cada candidato serían calificadas sin el nombre del postulante, para garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso.

Los resultados del examen escrito fueron publicados por la Comisión Calificadora el 22 de enero, aunque, por motivos de transparencia, no se especificaron las calificaciones obtenidas por cada

postulante. En su lugar, la Comisión asignó códigos numéricos a cada uno de los exámenes, y aseguró que las calificaciones individuales serían divulgadas cuando hubieren concluido las comparecencias orales. El puntaje más alto fue de 39/40; y, el más bajo de 8/40.

Entre el 24 y el 26 de enero, los aspirantes al concurso rindieron sus exámenes orales -evaluados sobre 40 puntos- ante los miembros de la Comisión Calificadora. Los candidatos Carlos Vásquez y Jorge Sosa renunciaron al concurso durante las rondas orales.

La madrugada del 27 de enero, la Comisión Calificadora publicó los resultados de la fase de oposición. Los mejores puntuados fueron: Richard Ortiz Ortiz, con una calificación de 94 puntos; Jhoel Escudero, con 93 puntos; y, Alejandra Cárdenas con 89.5 puntos. Por su parte, Ana Carolina Donoso obtuvo un puntaje de 75/100, el cual fue impugnado ante la Comisión; y, Luis Sarango, un puntaje de 58.9/100. Con este resultado, Ortiz, Escudero y Cárdenas pasarían a integrar la Corte Constitucional. Sin embargo, aquello no es definitivo hasta que la Comisión evalúe los pedidos de recalificación, para lo cual tiene un plazo de cinco días.